



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.84 DE 2026

“Por medio del cual se aprueba la oferta académica territorial y calendario de los programas de pregrado Economía e Ingeniería Agrícola en la Subregión Montes de María del Departamento de Sucre, Municipio de Ovejas– Nodo Ovejas (PIC-ET 2026), para el segundo periodo académico del 2026”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las señaladas en el
Acuerdo No.028 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia reconoce y garantiza la autonomía universitaria, facultando a las instituciones de educación superior para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, en el marco de la Constitución y la ley;

Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 28, reconoce a las instituciones de educación superior la autonomía para organizar sus labores académicas, administrativas y adoptar las decisiones necesarias para su adecuado funcionamiento;

Que, de conformidad con el Estatuto General y las normas internas de la Universidad de Sucre, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución y tiene, entre otras funciones, la de definir, aprobar y modificar el calendario académico, en atención a las necesidades institucionales y a las circunstancias que incidan en el normal desarrollo de las actividades académicas;

Que el artículo 124 del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, estableció el fortalecimiento financiero de las IES públicas mediante la concurrencia de recursos adicionales y, en particular, parte de estos recursos con la finalidad de apalancar los proyectos propuestos por las IES públicas a través de la formulación del “Plan Integral de Cobertura – PIC”, que tienen como objetivo fomentar el acceso equitativo y territorialmente equilibrado a la educación superior, mediante la ejecución de proyectos que fortalezcan la capacidad institucional, mejoren las condiciones de permanencia y diversifiquen la oferta académica en zonas con baja presencia de instituciones;

Que en el marco de las políticas del Ministerio de Educación Nacional (MEN), los Planes Integrales de Cobertura (PIC) han sido definidos como instrumentos de planeación, gestión y seguimiento que permiten a las instituciones de educación superior (IES) públicas estructurar estrategias para ampliar la cobertura educativa;

Que mediante el Acuerdo No. 10 de 2026, el Consejo Superior Universitario aprobó el Plan Integral de Cobertura con Enfoque Territorial 2026 (PIC-ET 2026), como estrategia institucional orientada a ampliar las oportunidades de acceso y permanencia en la educación superior para los jóvenes del departamento de Sucre, priorizando el fortalecimiento de la cobertura con enfoque territorial mediante la creación de nuevos cupos académicos en el Nodo del municipio de Ovejas;

Que, en desarrollo del Plan Integral de Cobertura con Enfoque Territorial, el Consejo Superior Universitario expidió el Acuerdo No. 12 de 2026, "Por el cual se



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.84 DE 2026

“Por medio del cual se aprueba la oferta académica territorial y calendario de los programas de pregrado Economía e Ingeniería Agrícola en la Subregión Montes de María del Departamento de Sucre, Municipio de Ovejas– Nodo Ovejas (PIC-ET 2026), para el segundo periodo académico del 2026”

autoriza la oferta académica en el Nodo Ovejas y la implementación de una jornada académica alternativa en la sede principal de la Universidad de Sucre para el programa de Biología, en el marco del Plan Integral de Cobertura con Enfoque Territorial – PIC-ET 2026", mediante el cual se autorizó la oferta de ochenta (80) cupos para el período académico 2026-02 en el Nodo Ovejas, distribuidos en cuarenta (40) cupos para el programa de Economía y cuarenta (40) cupos para el programa de Ingeniería Agrícola. Así mismo, el citado Acuerdo estableció que dichos cupos serán adjudicados exclusivamente a los aspirantes que acrediten su arraigo en el área de influencia del Nodo Ovejas, conformada por los municipios de Chalán, Colosó, Los Palmitos, Morroa, Ovejas, San Onofre y Tolú Viejo, pertenecientes a la subregión Montes de María del departamento de Sucre.

Que, atendiendo a las particularidades de la Oferta Académica Especial desarrollada en el marco del Plan Integral de Cobertura Con enfoque Territorial (PIC-ET 2026) aprobada mediante el Acuerdo No. 10 de 2026, el Consejo Superior Universitario) para el período académico 2026-02, y considerando que el proceso de inscripción, selección, admisión y matrícula requiere la realización de llamados sucesivos hasta completar la totalidad de los cupos autorizados, se hace necesario establecer, de manera excepcional, un calendario académico especial para el proceso de matrícula financiera y académica que responda a la dinámica propia de esta oferta, con el fin de garantizar la ocupación efectiva de los cupos aprobados, el acceso oportuno de la población beneficiaria y el cumplimiento de los compromisos institucionales y de los tiempos definidos para el reporte y seguimiento de las metas del Plan Integral de Cobertura ante el Ministerio de Educación Nacional;

Que la Vicerrectoría Académica presentó la propuesta de oferta académica territorial de los programa de pregrado Economía e Ingeniería Agrícola y el calendario para el segundo período académico del año 2026 de la Subregión Montes de María del Departamento de Sucre Municipio de Ovejas– Nodo Ovejas (PIC-ET 2026;

Que la Vicerrectora Académica avaló la propuesta presentada, y recomendó su aprobación;

Que el Consejo Académico, en sesión ordinaria desarrollada el 31 de julio de 2026, después de analizar la propuesta presentada y al considerarla pertinente;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Aprobar, la siguiente oferta de programas académicos de pregrado, con sus respectivos cupos para el segundo período académico del año 2026, en la Oferta Académica Territorial en la Subregión Montes de María del Departamento de Sucre – Nodo Ovejas (PIC-ET 2026):



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.84 DE 2026

“Por medio del cual se aprueba la oferta académica territorial y calendario de los programas de pregrado Economía e Ingeniería Agrícola en la Subregión Montes de María del Departamento de Sucre, Municipio de Ovejas– Nodo Ovejas (PIC-ET 2026), para el segundo periodo académico del 2026”

MODALIDAD PRESENCIAL:		
PROGRAMA ACADÉMICO	CUPOS	SEDE
ECONOMÍA	40	NODO OVEJAS
INGENIERÍA AGRÍCOLA	40	NODO OVEJAS

PARÁGRAFO 1o. Ofertar 80 (Ochenta) cupos distribuidos de la siguiente manera: 40 cupos para el programa de Economía y 40 cupos para el programa de Ingeniería Agrícola para el período académico 2026-02 en el municipio de Ovejas, Sucre - Nodo Ovejas.

PARÁGRAFO 2o. Los cupos serán adjudicados exclusivamente a quienes acrediten su arraigo en el área de influencia para esta oferta.

El área de influencia para esta oferta son los municipios de la Subregión Montes de María del departamento de Sucre (Chalán, Colosó, Los Palmitos, Morroa, Ovejas, San Onofre y Tolú Viejo). Tal como lo establece el Artículo 1o. Parágrafo 2 y Artículo 2º. Parágrafo 1 del Acuerdo Nro.12 de 2026 *“Por el cual se autoriza la oferta académica en el Nodo Ovejas y ..., en el marco del Plan Integral de Cobertura con Enfoque Territorial – PIC-ET 2026”*.

El cual estipula que el aspirante debe acreditar el Arraigo en el área de influencia con uno de los siguientes documentos:

- Documento que acredite lugar de nacimiento en el área de influencia (Documento de identidad o Registro Civil).
- Diploma de bachiller o acta de grado de una institución educativa del área de influencia
- Certificado de residencia mínimo seis (6) años.
- Registro en el SISBEN (en el último censo).
- Certificación del ADRES de acceso a Servicios de Salud en el área de influencia.
- Certificación de Acceso a Subsidios y/o programas sociales del Estado en el área de influencia.
- Certificado Electoral del área de influencia.

ARTÍCULO 2o. Aprobar para el periodo 02 de 2026, el siguiente calendario para el proceso de inscripción y admisión de estudiantes nuevos de la Oferta académica territorial en la Subregión Montes de María del Departamento Sucre Municipio de Ovejas – Nodo Ovejas (PIC-ET 2026):



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.84 DE 2026

“Por medio del cual se aprueba la oferta académica territorial y calendario de los programas de pregrado Economía e Ingeniería Agrícola en la Subregión Montes de María del Departamento de Sucre, Municipio de Ovejas– Nodo Ovejas (PIC-ET 2026), para el segundo periodo académico del 2026”

ESTUDIANTES NUEVOS	
Cargue de documentos de acreditación de condición	Del 31 de julio hasta el 28 de agosto de 2026.
Publicación de inscritos:	31 de agosto de 2026.
Solicitud de correcciones:	31 de agosto y 01 de septiembre de 2026.
Publicación de lista de inscritos (correcciones):	02 de septiembre de 2026.
Publicación de admitidos:	04 de septiembre de 2026.
Solicitudes de descuentos:	04 y 05 de septiembre de 2026.
MATRÍCULA FINANCIERA:	Del 07 al 09 de septiembre de 2026.
MATRÍCULA FINANCIERA EXTRAORDINARIA	10 de septiembre de 2026.
REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS y ENTREVISTA DE BIENESTAR.	
Pago y Realización de Exámenes Médicos:	Del 07 al 10 de septiembre de 2026.
LEGALIZACIÓN DE MATRÍCULA ACADÉMICA:	
Economía e Ingeniería Agrícola.	10 y 11 de septiembre de 2026.
Publicación segundo llamado	14 de septiembre de 2026.
Solicitudes de descuentos	14 de septiembre de 2026.
Matrícula Financiera segundo llamado	15 y 16 de septiembre de 2026.
Matrícula Financiera Extraordinaria segundo llamado	17 de septiembre de 2026.
Pago y Realización de Exámenes Médicos y Entrevista de Bienestar.	14 y 16 de septiembre de 2026.
Legalización Matrícula Académica segundo llamado	17 y 18 de septiembre de 2026.
Publicación tercer llamado (De ser necesario)	21 de septiembre de 2026.
Solicitudes de descuentos	21 de septiembre de 2026
Matrícula financiera tercer llamado (Si lo hubiere)	22 de septiembre de 2026.
Matrícula financiera Extraordinaria tercer llamado (Si lo hubiere)	23 de septiembre de 2026
Pago y Realización de Exámenes Médicos y Entrevista de Bienestar.	21 y 22 de septiembre de 2026.
Legalización Matrícula Académica tercer llamado (Si lo hubiere)	23 de septiembre de 2026
INDUCCIÓN ESTUDIANTES NUEVOS	21 DE SEPTIEMBRE DE 2026.
INICIACIÓN DE CLASES	21 DE SEPTIEMBRE DE 2026.



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.84 DE 2026

“Por medio del cual se aprueba la oferta académica territorial y calendario de los programas de pregrado Economía e Ingeniería Agrícola en la Subregión Montes de María del Departamento de Sucre, Municipio de Ovejas– Nodo Ovejas (PIC-ET 2026), para el segundo periodo académico del 2026”

PARÁGRAFO 1o. Para inscribirse en cualquiera de los programas académicos de la Universidad de Sucre, es requisito haber presentado las Pruebas de Estado ICFES o Saber 11° a partir del año 2000. En consecuencia, durante el proceso de inscripción, el aspirante deberá registrar el código SNP de la prueba con la que participará en el proceso de admisión.

Una vez realizada la inscripción, la Universidad determinará el puntaje de cada aspirante para el programa al que se postule, con base en los resultados obtenidos en las Pruebas Saber 11° y de acuerdo con las tablas de ponderación establecidas para cada programa académico.

En la etapa inicial del Proceso de Inscripción, Selección y Admisión de la Oferta 02 de 2026, el aspirante será el único responsable de diligenciar correctamente la información solicitada en el formulario de inscripción publicado en la página web institucional, especialmente la correspondiente al código SNP de la prueba Saber 11°, así como el tipo y número del documento de identidad con el que presentó dicho examen. La veracidad y exactitud de esta información son fundamentales para la generación del puntaje y la ubicación del aspirante en la lista de admisión.

En caso de que el código SNP, el tipo de documento o el número de identificación registrados en el formulario de inscripción no coincidan con la información reportada en la base de datos del ICFES, **no será posible realizar el cruce de información para la obtención de los resultados de las Pruebas Saber 11°**. En consecuencia, el aspirante obtendrá un puntaje de admisión de 0,0, con las implicaciones que ello conlleva dentro del proceso de selección.

PARÁGRAFO 2o. Aspirantes con pruebas equivalentes o presentadas antes del año 2000. Los aspirantes nacionales o extranjeros que no hayan presentado las Pruebas Saber 11°, pero acrediten la presentación de pruebas equivalentes en Colombia o en el exterior, debidamente avaladas por el ICFES, deberán acogerse al procedimiento establecido en el artículo 7 de la Resolución No. 100 del 29 de octubre de 2014 del Consejo Académico, el cual dispone:

"Para aquellos aspirantes nacionales o extranjeros que no hayan presentado las PRUEBAS SABER 11° y que soporten la presentación de pruebas similares en Colombia o en el exterior,



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.84 DE 2026

“Por medio del cual se aprueba la oferta académica territorial y calendario de los programas de pregrado Economía e Ingeniería Agrícola en la Subregión Montes de María del Departamento de Sucre, Municipio de Ovejas– Nodo Ovejas (PIC-ET 2026), para el segundo periodo académico del 2026”

avaladas por el ICFES, los comités curriculares del programa del aspirante tendrán la autonomía para evaluar su equivalencia y recomendar ante el Consejo de Facultad y éste, a su vez, ante el Consejo Académico, quien podrá aprobar su inscripción a la Universidad.”

En consecuencia, estos aspirantes deberán presentar, **antes de realizar la inscripción**, una solicitud ante el comité curricular del programa al que aspiran, adjuntando la documentación que respalde las pruebas equivalentes avaladas por el ICFES, con el fin de que se adelante el trámite correspondiente.

Este mismo procedimiento será aplicable a los aspirantes que hayan presentado las Pruebas de Estado antes del año 2000 y deseen inscribirse en la Oferta Académica Territorial de la Subregión Montes de María del departamento de Sucre – Nodo Ovejas (PIC-ET 2026). Una vez se expida el acto administrativo mediante el cual se apruebe la homologación o equivalencia de las Pruebas de Estado presentadas antes del año 2000, el aspirante deberá presentarlo ante el Centro de Admisiones, Registro y Control Académico cada vez que realice un proceso de inscripción a cualquiera de las ofertas académicas de la Universidad de Sucre, con el fin de que dicho acto sea tenido en cuenta para la validación de los requisitos de admisión.

Las solicitudes ante los comités curriculares para aspirantes con pruebas equivalentes o presentadas antes del año 2000 se recibirán hasta el **04 de septiembre de 2026**.

PARÁGRAFO 3o. La población inscrita para la Oferta Académica 02 de 2026, deberá seguir las instrucciones descritas en las respectivas guías publicadas en cada etapa del proceso de inscripción, selección y admisión, las cuales serán autorizadas por el líder del proceso de formación y publicadas en la página web institucional.

Teniendo en cuenta que existe la posibilidad de realizar más de un llamado de admisión de aspirantes a los diferentes programas académicos ofrecidos por la Universidad De Sucre, se recomienda a la población de interés tener con anticipación toda la documentación requerida para el proceso de Matrícula Financiera y Académica, haciendo uso de las solicitudes a las entidades respectivas, toda vez que la selección y admisión es un proceso activo y de obligatorio cumplimiento según los actos normativos reglamentados.



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.84 DE 2026

“Por medio del cual se aprueba la oferta académica territorial y calendario de los programas de pregrado Economía e Ingeniería Agrícola en la Subregión Montes de María del Departamento de Sucre, Municipio de Ovejas– Nodo Ovejas (PIC-ET 2026), para el segundo periodo académico del 2026”

PARÁGRAFO 4o. Una vez publicada la lista de admitidos en la página web institucional y finalizado el período de matrícula para estudiantes nuevos, si no se han matriculado todos los admitidos, se completará el cupo llamando en estricto orden, a los que siguen en la lista, lo que se denomina el “segundo llamado”, que se hará el **14 de septiembre de 2026** a través de la página web www.unisucra.edu.co. Si vencido el término para la matrícula académica, no se ha hecho uso de todos los cupos de quienes han sido llamados para cubrir los restantes, se publicará una lista en estricto orden de aspirantes siguientes al último del segundo llamado. Agotados los tres llamados y los plazos de matrícula correspondientes, si aún existieren cupos disponibles en alguno de los programas académicos, estos serán asignados a los aspirantes que presenten solicitud siguiendo los lineamientos del Centro de Admisiones, Registro y Control Académico, garantizando los principios de legalidad, transparencia y debido proceso.

PARÁGRAFO 5o. En caso de agotar la lista de inscritos en un programa y no habiendo de dónde llamar se procederá a habilitar el link de solicitud de cupos – oferta pregrado 2026-2 en la página web <https://appsunisucra.online/digital-services/services>, para recibir las solicitudes de cupos de la población inscrita que se encuentra en las siguientes condiciones:

- Admitidos y no matriculados en el mismo programa para la oferta académica 02 de 2026.
- Inscritos y no admitidos del mismo programa para la oferta académica 02 de 2026.
- Inscritos y no admitidos de cualquier programa para la oferta académica 02 de 2026.

De esta forma se procederá hasta completar los cupos disponibles o finalizar la segunda semana de clases.

Las solicitudes de cupo deberán ser realizadas en las fechas establecidas para la matrícula financiera del llamado vigente según calendario académico, así mismo, la aplicación de descuento se realizará conforme al cronograma contemplado en el respectivo llamado y en las guías publicadas.

Al ingresar al link el aspirante debe digitar su documento de identidad, el sistema le arrojará sus datos básicos y mostrará el o los programas donde realizó su proceso de inscripción, luego permitirá escoger el programa donde realizará la solicitud de cupo, al dar clic en enviar la solicitud le mostrará un mensaje de enviado con éxito. Una vez realizada la solicitud el Centro de



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.84 DE 2026

“Por medio del cual se aprueba la oferta académica territorial y calendario de los programas de pregrado Economía e Ingeniería Agrícola en la Subregión Montes de María del Departamento de Sucre, Municipio de Ovejas– Nodo Ovejas (PIC-ET 2026), para el segundo periodo académico del 2026”

Admisiones, procederá a las verificaciones pertinentes y dará respuesta al correo digitado en la inscripción del solicitante.

La asignación de cupos obedece al orden de llegada de la solicitud y hecha esta, el aspirante que procede de un programa distinto estará renunciando o desistiendo a la circunscripción y al programa en los cuales se inscribió.

Solo serán atendidas las solicitudes que cumplan con los criterios descritos en este parágrafo.

Una vez matriculado como estudiante de primer semestre, deberá estar atento al proceso de inducción liderado por la División de Bienestar Social Universitario, en el que se dará inicio al periodo académico mediante la ejecución del cronograma de inducción publicado en la página web institucional.

ARTÍCULO 3o. Aprobar el siguiente cronograma para el reporte de notas, evaluación docente en línea y finalización de asignaturas.

INGRESO DE NOTAS.	
Primer reporte de notas 50%	
Asignaturas de 16 semanas	Del 17 al 27 noviembre de 2026.
Segundo reporte de notas 50%	
Asignaturas de 16 semanas	Del 25 de enero hasta el 08 de febrero de 2027.
VACACIONES INTERSEMESTRAL FIN DE AÑO	21 de diciembre de 2026 al 15 de enero de 2027
Retorno actividades semestre 2026-01	18 de enero de 2027
FINALIZACIÓN DE ASIGNATURAS	
Asignaturas de 16 semanas	06 de febrero de 2027.
HABILITACIONES – MODULO EN PLATAFORMA	
Solicitud en plataforma para realización de Habilitaciones	Del 25 de enero hasta el 10 de febrero de 2027.
Pago de Habilitación por PSE o Banco	Del 25 de enero hasta el 10 de febrero de 2027.
Realización de habilitaciones asignaturas de 16 semanas	11 de febrero de 2027.
Ingreso de notas de habilitaciones	12 de febrero de 2027.
Las actividades concernientes a las habilitaciones (solicitudes, verificación y pago) para su validez ante los entes competentes deberán ser realizados a través del	



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.84 DE 2026

“Por medio del cual se aprueba la oferta académica territorial y calendario de los programas de pregrado Economía e Ingeniería Agrícola en la Subregión Montes de María del Departamento de Sucre, Municipio de Ovejas– Nodo Ovejas (PIC-ET 2026), para el segundo periodo académico del 2026”

<i>módulo dispuesto en la plataforma ACADEMUSOFT; por lo cual, las consignaciones manuales no serán tomadas en cuenta. Es responsabilidad del Docente a cargo realizar las habilitaciones solo a los estudiantes que cumplan esta condición.</i>	
CIERRE ACADÉMICO PROGRAMAS ECONOMÍA E INGENIERÍA AGRÍCOLA	12 de febrero de 2027.
EVALUACIÓN DOCENTE	Del 07 de diciembre de 2026 al 03 de febrero de 2027

ARTÍCULO 4o. Establecer el siguiente cronograma para la organización del proceso de planeación del período 02 de 2026 para la jornada alternativa programa de Ingeniería Electrónica.

Solicitud de servicios docentes a los departamentos que proveen los recursos.	Hasta el 27 de agosto de 2026
Asignación de aulas para las asignaturas en plataforma por parte de Planeación.	Hasta el 4 de septiembre de 2026
Cargue y revisión de docentes y horas por parte de los Jefe de Departamento en plataforma Academusoft.	Del 01 al 9 de septiembre de 2026
Revisión y aprobación de docentes y horas en plataforma Academusoft por parte de los Decanos.	Del 01 al 9 de septiembre de 2026
Envío de las Cargas Académicas por parte del Consejos de Facultad a Vicerrectoría Académica.	Hasta el 03 de septiembre de 2026

ARTÍCULO 5o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2026

(Original firmado por)
JOHNNY ALBERTO AVENDAÑO ESTRADA
Presidente del Consejo Académico

(Original firmado por)
JUAN CARLOS VERGARA MONTES
Secretario del Consejo Académico

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Cristh Vanegas Sierra	Profesional Universitario Vicerrector Académico	Original firmado por
Revisó	Ivon Patricia Quessep Tapias	Vicerrectora Académica	Original firmado por
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			